

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 24 de febrero de 2025

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E



El suscrito, en términos de lo dispuesto por los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted el presente, ACUERDO PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO, lo anterior para que sea incluido en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de febrero de 2025. **ASUNTO:** Se remite Acuerdo Parlamentario

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

Las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 110, 113, 114 y 116 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno Leaislativo. para SU aprobación el siquiente: **ACUERDO** PARLAMENTARIO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO, con base en los siguientes:

# ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que el lunes diez de febrero del año dos mil veinticinco fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto 2502.

**SEGUNDO.** El artículo transitorio quinto del Decreto mencionado en el antecedente Primero establece que, en un plazo de veinte días naturales contados a partir de su publicación, el Congreso del Estado de Oaxaca a propuesta de la Junta de Coordinación Política deberá

P

Jr.





designar a la persona Titular de la Unidad Técnica conforme a lo establecido en el artículo 113 del Decreto en comento.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 113 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca establece que la persona titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado será designada por el Pleno del Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

La cual, deberá de presentarse en una terna de candidatos que deberán cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 92 y 95 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política establecerá los procedimientos y plazos para la designación de la terna.

Así mismo, deberá abrir registro público para que organizaciones de la sociedad civil o académicas se inscriban para participar como observadores del proceso para la integración de la terna.

**TERCERO.** Para tales efectos la Junta de Coordinación Política, emitió las convocatorias respectivas, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca y en dos medios de comunicación.





En mérito de lo expuesto y fundado, las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

## **ACUERDO PARLAMENTARIO**

PRIMERO. Se emite la terna de personas candidatas para la titularidad de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado, la cual está conformada de la siguiente manera, 1. C. SUJEYLA SANTIAGO GALLEGOS, 2. C. ERICK GÓMEZ RAMÍREZ, y 3. C. ODILÓN GONZÁLEZ RUIZ.

4

**SEGUNDO.** Se da cuenta al Pleno del Congreso del Estado de la terna mencionada en el punto que antecede, para que mediante votación se designe quien de las personas candidatas será la persona titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Control del Congreso del Estado.



#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese, para los efectos procedentes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

## **ATENTAMENTE**

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE OAXACA

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

**PRESIDENTE** 

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DÉL PARTIDO MORENA

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTÁRIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DIP. ISÍAS CARRANZA SECUNDINO INTEGRANTE

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POR OAXACA

DIR LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

INTEGRANTE

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO

COORDINADOR DEL SRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARNDO DEL

IRABAJO